v En la muy noble çibdad de Lorca diez e ocho dias del mes de
abril año de mill e quinientos e cinquenta y seys años se juntaron en la
sala de la ayuntamiento desta çibdad el magnifico señor licenciado alonso
de carmona alcalde mayor en esta dicha çibdad e los contadores y Fe-
lizes Escobreta e alonso ponce de leon regidores e contadores
de la çibdad tomaron quenta al licenciado luys ponce de leon regidor de
esta çibdad de la jornada que fue a granada por mandado desta
çibdad a entender en la vista del pleyto que esta çibdad trata
con la çibdad de vera sobre las piezas del canpo de huercal
y en los demas negoçios que esta çibdad tiene en la audiençia real
que reside en la dicha çibdad de granada la qual dicha quenta se le
tomo por los dichos señores alcalde mayor e contadores en pre-
sençia de mi alonso garçia de guevara escrivano del ayuntamiento
e conçejo desta dicha çibdad y el [illegible] della e [illegible] y quedo
escrivano al dicho licenciado luys ponce de leon y el dio en la forma
siguiente.

Cargo.

v primeramente se le haze cargo al dicho licenciado luys ponce de leon de ochenta ducados que reçibio del mayordomo desta çibdad para en pago de su salario de los dias que se ocupase en granada entendiendo en la vista del pleyto que esta çibdad trata con la çibdad de vera sobre las piezas del canpo de huercal y en los demas negoçios que esta çibdad tiene en la real audiençia que reside en la dicha çibdad de granada y para pagar los salarios del letrado y soliçitador e procurador desta dicha çibdad en granada segund se contiene en el libramiento que se le dio de los dichos ochenta ducados. — xxx U

v Yten se le hizo cargo de quarenta ducados que reçibio del dicho mayordomo para en quenta de su salario de los dias que se ocupase en granada por mandado desta çibdad entendiendo en los pleytos que la dicha çibdad tiene en la dicha real audiençia segund se contiene en el libramiento que se le dio de los dichos quarenta ducados — xv U

xlv U